

INFORME DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Cobertura de la defensoría:

Cuatro emisoras de la Radio de Morelos: 102.9 F.M., 100.5 F.M., 90.9 F.M. y 1390 A.M. y una estación de radio por internet Radial 3.14; dos canales de Televisión de Morelos, transmitidos por señal abierta 15.1 y 15.2, y por sistema de paga: IZZI 15, 715 HD, Megacable canal 11 y Totalplay canal 10.

Logros del 2019

- Comunicación con las audiencias dando respuesta a sus comentarios, peticiones y reclamaciones.
- Diseño, conducción, transmisión, inserción y reproducción permanente en portal IMRyT de cápsulas *Nuestras audiencias hablan*, así como por el canal de Televisión de Morelos.
- Participación de la defensoría en *Voz es Personas adultas mayores y Diversidad sexual*.
- Diseño, investigación, desarrollo de contenidos y producción del primer programa del proyecto radiofónico *Audiencias Participativas*.
- Colaboración en programas de radio.
- Asistencia y participación presencial y a distancia en foros relacionados con la misión y formación continua de defensorías de las audiencias.
- Asistencia y participación en sesiones del Consejo Ciudadano del IMRyT
- Incremento cuantitativo y cualitativo de vinculación con defensoras y defensores de audiencias del país a través de la participación con la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias (AMDA), y de la participación en foros. Vinculación también con la facultad de Comunicación de la UAEM.
- Incremento cuantitativo y cualitativo de información sobre derechos y defensorías de audiencias en el micro sitio de la defensoría del IMRyT.

Actividades realizadas de enero a agosto del 2020

Nota. Debido a la contingencia sanitaria por Sars Cov 2 (Covid-19,), no ha sido posible dar cauce al plan de trabajo de la defensoría de audiencias del Instituto presentado el 22 de enero, 2020. En su lugar, la defensoría canalizó recomendaciones para la cobertura de la contingencia y buscó garantizar el cumplimiento de los derechos de las audiencias.

1. Comunicación con las audiencias. Recepción, registro y respuesta de consultas, comentarios, peticiones, sugerencias y quejas de las audiencias de los medios públicos del Instituto.

- En total 5 casos atendidos (ver tabla anexa 2019 - agosto 2020).

2. Difusión y promoción de los servicios de la defensoría y de los derechos de las audiencias

- Transmisión de cápsulas de radio y televisión por las plataformas de radio, televisión (así como digitales) del Instituto;
- Actualización e incremento de información en el micro sitio de la defensoría IMRyT.

3. Acciones emergentes de la defensoría por la contingencia por Covid 19

- Realización de recomendaciones al IMRyT para garantizar el cumplimiento de los derechos de las audiencias;
- Impulso para que se garantice la permanencia de transmisiones de mensajes sobre derechos de las audiencias y del servicio de la defensoría;
- Se continuó con la comunicación y respuesta a los comentarios y quejas de las audiencias;
- Participación en la sesión virtual del Consejo Ciudadano;
- Monitoreo permanente de las emisiones por las diferentes plataformas (radio, tv, radio por internet, redes sociales);
- Canalización de dos cápsulas informativas y dos recomendaciones para cubrir y difundir contenidos durante la contingencia a través de las plataformas del IMRyT:
 - Inserción de *Recomendaciones cobertura mediática por la pandemia Covid-19* elaborada por la AMDA en el portal digital del IMRyT;

- Inserción de *Recomendaciones para la producción y transmisión de contenidos en medios de comunicación dirigidos a niñas, niños y adolescentes para la cobertura informativa de Covid- 19* en el portal del IMRyT;
- Inserción y transmisión de cápsula de las *Defensorías de audiencias ante el Covid-19* de SPR en la programación televisiva del IMRyT.

4. Seguimiento de contenidos e imágenes de la programación y propuesta de contenidos y producciones.

- En el monitoreo a las programaciones de radio, televisión y mensajes en redes sociales del IMRyT y de la locución, prevalece la falta de uso de lenguaje incluyente no sexista y de perspectivas tales como de: género, diversidad sexual, infancia y adolescencia, personas adultas mayores y de la pluralidad étnica de pueblos primarios;
- Se sugirió la transmisión de la serie y curso de Radio Educación sobre Derechos de Audiencias: *Introducción a los Derechos de las Audiencias y a sus Defensorías en México*;
- Elaboración y entrega de observaciones y sugerencias a la Coordinación General.

5. Vinculación. Actividades y participación en foros y congresos

- Incremento cuantitativo y cualitativo de vinculación con defensoras y defensores del país gracias a la participación con la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias y la asistencia al primer seminario de formación para defensorías del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Se cuenta con una lista de contactos elaborada por IFT;
- Vinculación con la defensora de audiencias de la radio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

6. Formación. Asistencia a cursos

- Seminario para Defensores de las Audiencias 2020, Instituto Federal de Telecomunicaciones, febrero 2020, Ciudad de México;

- Curso en línea "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19"; CLIMSS, junio 2020; constancia;
- Curso por radio de Radio Educación sobre Derechos de Audiencias: *Introducción a los Derechos de las Audiencias y a sus Defensorías en México*;

7. Temas de investigación y análisis

- Contenidos y estrategias comunicativas sobre Alfabetización mediática;
- Infodemia;
- Seguimiento al amparo ganado por la AMDA a favor de radioescuchas y televidentes; se declara inconstitucional la modificación del 2017 al artículo 256 de la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que esta sentencia ya no puede ser impugnada y el IFT deberá publicar nuevamente los Lineamientos para la Defensa de las Audiencias (conocido también como Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias);
- Seguimiento a la modificación de clasificación de contenidos en México que derivó en la nueva emisión de los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales para radio y TV, publicados el pasado 14 de febrero del 2020. Resultado: vulneran derechos de niños, niñas y adolescentes al reducir el horario para la clasificación "Para toda la familia" acotándolo a las 16:00 horas, cuando el consenso de especialistas en el tema recomiendan sea a las 22:00 horas.
- Destino de IFT ante cambios a sus responsabilidades;
- Laicidad y medios públicos de comunicación en México.

8. Avances en materia de defensoría de audiencias en México y su repercusión en las audiencias del IMRyT

- El amparo ganado por la AMDA, con participación de otras organizaciones civiles, repercute a favor de radio escuchas y televidentes al recuperar la facultad del IFT para publicar nuevamente los Lineamientos Generales para la Defensa de las Audiencias que restituye la protección de los derechos de las audiencias y la figura de las defensorías;

- Incremento en la creación y publicación del micro sitios como el de SPR (en 2019) *Somos Audiencias*.

9. Observaciones y recomendaciones

- A pesar de la contingencia en los dos últimos meses se registra un incremento de calidad de producción de imagen en el portal de internet y en la selección de programas de otras televisoras. Sin embargo falta un equilibrio en la propuesta de contenidos sociales, científicos y de entretenimiento para los diferentes segmentos por edades, en especial infantil, adolescente y personas adultas mayores;
- Ante cualquier situación respetar la laicidad de los medios públicos así como las características que hacen de estos medios, una alternativa a la oferta comercial privada;
- A todo el personal conocer y hacer cumplir el código de ética en materia de elaboración de contenidos así como en locución hacia las audiencias;
- Incrementar la producción y difusión de los derechos y las defensorías de las audiencias —en especial la del IMRyT—, para ampliar la comunicación con las audiencias y elevar la calidad y pertinencia de las producciones, sin distanciarse de la misión y función de un medio público;
- Producir y transmitir por todas las plataformas del Instituto, programas de alfabetización mediática;
- Reiterar la importancia y urgencia del uso del lenguaje incluyente no sexista en cada integrante del IMRyT, desde la creación de contenidos hasta la difusión de los mismos, la locución y la cobertura noticiosa en todas las plataformas;
- Integrar nuevos contenidos dirigidos a las audiencias del sector vulnerable: infancia, adolescencia, y personas adultas mayores; mujeres; diversidad sexual, población de pueblos originarios y en situación de pobreza,
- Crear e integrar a la programación contenidos y campañas que generen una cultura para la paz e incidir en la disminución de la violencia en Morelos;

- Cambiar el horario de la transmisión de cine nacional a las veintidós horas con el fin de proteger los derechos de audiencias de la infancia y adolescencia.
- Extender el servicio de la defensoría, únicamente en materia de difusión y orientación, no de desahogo de casos, en las plataformas digitales de redes sociales con una cuenta en Twitter y Facebook.

10. Glosario de términos

- A.M.: Frecuencia Modulada
- AMDA: Asociación Mexicana de Defensoría de Audiencias
- F.M.: Frecuencia Modulada
- IFT: Instituto Federal de Telecomunicaciones
- IMRyT: Instituto Morelense de Radio y Televisión
- LFTR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Atentamente,

Alma María de la Concepción González Figueroa

Defensora de las Audiencias

Instituto Morelense de Radio y Televisión

Septiembre 2020

Tabla 1 Cuadro casos atendidos 2019 a agosto 2020

Medio	Comentario, consulta, sugerencia o queja	Respuesta del IMRyT	Solucionado con o sin acuse	Sexo	Año/mes
Radio	Queja y consulta sobre la razón por cambio horario programa <i>La Peña</i>	Amplia explicación y agradecimiento por su interés. El cambio, entre otros aspectos, fue necesario para consolidar la carta programática	No se recibió acuse ni respuesta final	Masculino	2019
Radio y Tv	Solicita información “en prevención embarazos no deseados en adolescentes por parte del Estado. ¿Cuánto tiempo se designa? ¿en qué ley o estatutos se basan para designar el espacio al aire en Tv y radio? y ¿alguna otra institución gubernamental cuenta con este programa en el IMRyT o en algún otro medio?”	Se han realizado y transmitidos diversos programas con especialistas abordando el tema de embarazo en adolescentes en sus diferentes perspectivas, se notificaron los enlaces para su consulta en el canal de YouTube del IMRyT, se mencionaron las producciones y transmisiones radiofónicas sobre este tema y los enlaces para escucharlas en el portal de internet del Instituto. Estos programas sólo están en el IMRyT, medio público y organismo descentralizado y se encuentran disponibles a todo	No se recibió acuse ni respuesta final	Masculino	Marzo 2020

		público en nuestras plataformas digitales.			
Tv	<p>“¿Transmisión de Semana Santa? Quisiera saber las razones por las cuales han programado eventos de carácter religioso en la programación del imryt. Y sin no es así, porqué circula Un programa con horarios y canales de transmisión incluido logotipo del imryt.”</p>	<p>La Dirección de Normatividad de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la SEGOB, otorgó autorización para que el IMRyT realice la transmisión de los actos de culto religiosos solicitados por la Diócesis de Cuernavaca referentes a la Semana Santa 2020, atendiendo las medidas de prevención expresadas por las autoridades del sector salud, derivado de la contingencia provocada por el Coronavirus COVID-19, con la intención de evitar la aglomeración de personas en cualquier tipo de espacio.</p> <p>Sin embargo, la Defensoría de Audiencias del IMRyT conminó a la Coordinación General a apegarse a la laicidad de los medios públicos.</p>	<p>“Muchas gracias, recién he terminado de leerlo. Ojalá se respete lo que designa la ley en este caso.”</p>	Masculino	Abril 2020
Tv	<p>Queja y solicitud de una aclaración:” del por qué en un medio público dan</p>	<p>La Dirección de Normatividad de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la SEGOB, otorgó</p>	<p>No se recibió acuse ni</p>	Masculino	Abril 2020

	<p>cabida a contenidos religiosos. Como audiencia considero que no es pertinente pues el Estado es laico y atenta a la legislación. Además, la iglesia en Morelos ha promovido en estos días de crisis sanitaria, el odio a la comunidad LGBTTTI y eso vulnera los derechos humanos.”</p>	<p>autorización para que el IMRyT realice la Femenino transmisión de los actos de culto religiosos solicitados por la Diócesis de Cuernavaca referentes a la Semana Santa 2020, atendiendo las medidas de prevención expresadas por las autoridades del sector salud, derivado de la contingencia provocada por el Coronavirus COVID-19, con la intención de evitar la aglomeración de personas en cualquier tipo de espacio.</p>	<p>respuesta final</p>		
Tv	<p>Hace un llamado: “<i>Estado Laico</i>. Si bien respetamos las creencias de la población mexicana e, incluso nos reconocemos en algunas de ellas, creemos que abrir la señal de la televisión abierta a una celebración religiosa está violando los principios del Estado Laico y, hacemos un</p>	<p>La Dirección de Normatividad de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la SEGOB, otorgó autorización para que el IMRyT realice la transmisión de los actos de culto religiosos solicitados por la Diócesis de Cuernavaca referentes a la Semana Santa 2020, atendiendo las medidas de prevención expresadas por las autoridades del</p>	<p>No se recibió acuse ni respuesta final</p>	Femenino	Abril 2020

	<p>llamado exigente desde nuestra posición de ciudadanos a que el IMRyT se retracte de la transmisión de estas celebraciones religiosas más allá de lo que como noticia y/o nota pudiese darse.”</p>	<p>sector salud, derivado de la contingencia provocada por el Coronavirus COVID-19, con la intención de evitar la aglomeración de personas en cualquier tipo de espacio.</p>			
Tv	<p>“¿Que Pasa, Medio Público? ... necesito entender que pasa en el Instituto tan importante para la información del pueblo Morelense y porque es que se toma esta decisión de transmitir y otras veces no. Favoreciendo a quien? En principio le hago llegar mi DESCONTENTO Y MOLESTIA por el uso de un medio público para ese fin.”</p>	<p>La Dirección de Normatividad de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la SEGOB, otorgó autorización para que el IMRyT realice la transmisión de los actos de culto religiosos solicitados por la Diócesis de Cuernavaca referentes a la Semana Santa 2020, atendiendo las medidas de prevención expresadas por las autoridades del sector salud, derivado de la contingencia provocada por el Coronavirus COVID-19, con la intención de evitar la aglomeración de personas en cualquier tipo de espacio.</p>	<p>No se recibió acuse ni respuesta final</p>	Masculino	Abril 2020

Nota:

Las audiencias escriben preguntas y quejas sobre la programación en redes sociales y escasamente utilizan la vía oficial de escribir un correo electrónico o dejar mensaje en el buzón de voz de la defensoría.

Las audiencias radiofónicas continúan comunicándose, en especial, en los espacios del *Ojo de la Mosca* y *La Peña* por vía telefónica y mensajes de la aplicación digital *WhatsApp*. Básicamente son saludos, felicitaciones y preguntas sobre los temas que se están tratando al aire.

Septiembre 2020

Instituto Morelense de Radio y Televisión